



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 14, fecha: viernes, 20 de Enero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

SUBSANACION DE ERRORES

188

Mediante Decreto de fecha 12/01/2023 y nº 03/2023 se acordó subsanar los errores materiales existentes en las Bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre deméritos, para cubrir cinco plazas para el ayuntamiento de Tendilla, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobadas por 211/2022 de fecha 05/12/2022 y publicado en el BOP Nº 233 de fecha 09/12/2022 el cual, se transcribe íntegramente:

“ Visto el decreto 211/2022 de fecha 05/12/2022 por el que se acuerda aprobar las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, para cubrir cinco plazas para el ayuntamiento de Tendilla, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal y publicadas en el BOP Nº 233 de fecha 09/12/2022

Visto que en las bases se hace referencia a la vinculación en régimen de laboral temporal o funcionario interino

Visto que se trata de un proceso extraordinario para la provisión en propiedad, con carácter excepcional y por una única vez por el sistema de concurso, de las plazas señaladas, vacantes en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tendilla



(Guadalajara), correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, es evidente que se trata de un error de transcripción.

Visto que es evidente que se trata de error de transcripción y visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

En base a lo expuesto anteriormente y a la documentación obrante en el expediente,

RESUELVO

PRIMERO. - Rectificar el error de transcripción existente en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, para cubrir cinco plazas para el ayuntamiento de Tendilla, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobadas por Decreto 211/2022 de fecha 05/12/2022 y publicado en el BOP N° 233 de fecha 09/12/2022 en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que donde dice "laboral temporal" debe decir "laboral fijo" y donde dice "funcionario interino" debe decir "funcionario de carrera"

En Tendilla a 16 de Enero de 2023. El Alcalde, Jesús M^a Muñoz Sanchez